



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2024-MPS/A.

Sandia, 17 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, asimismo la citada norma en el párrafo anterior en su artículo 20° inciso 20 establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de Alcaldía, donde se tiene programado participar del evento en el que se identificara el estado actual de los principales proyectos viables y de comunicación programadas para financiar sea en etapa de estudios, ejecución u operación, Cartera de Inversiones que tiene el Sector Transportes y Comunicaciones para la Region Puno, en fecha 18 de diciembre del 2024, en la ciudad de Puno, asimismo se tiene programado realizar gestión referente al puente Chichanaco – Sandia, en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en fechas 19 y 20 de diciembre del 2024, en la ciudad de Lima.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la regidora **JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA**, identificado con DNI N° 02524132 para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado durante los días 18, 19 y 20 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a la regidora encargada, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Bautista
Berly Heran Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE